

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012**

=====

En Buniel, a 31 de mayo de 2012. Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García.

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García

D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Martínez Sagredo

Dña. Carolina López Quintana Cavia

D. Juan Antonio Albillos Puente

D. José Daniel Fuente Pérez

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:
ORDINARIA, DE 3 DE ABRIL DE 2012.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 3 de abril de 2012, se somete a la consideración municipal su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2.- CUENTA GENERAL 2011. CENSURA Y APROBACIÓN DE LA
CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del estado de tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del 2011, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Resultando que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, se procede a su votación, siendo aprobada por la mayoría de los miembros de la Corporación, con el voto en contra de D. José Daniel Fuente Pérez y la abstención de Dña. Carolina López-Quintana Cavia.

**3.- ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2012. EXPOSICIÓN DEL
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL
PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 31 DE MAYO DE 2012.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y estado de ejecución del presupuesto a fecha 31

de mayo de 2012, ofreciéndose los concejales la información general o puntual que solicitan, cuestionándose por el concejal D. José Daniel Fuente Pérez el tema de la productividad del personal funcionario y los criterios de reparto de las cantidades consignadas en presupuesto para este concepto, que considera que debieran ser objeto de revisión, así como el asunto de los horarios de dicho personal, planteando al respecto la propuesta que se refleja en el punto de ruegos y preguntas.

Finalizada la exposición, el Pleno de la corporación se da por enterado del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2012 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 31 de mayo de 2012, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2012. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 02/12 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2012 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de tramitar expediente 02/12 de modificación de créditos en el Presupuesto 2012 mediante habilitación de créditos extraordinarios para los siguientes gastos no previstos inicialmente

1.- Subvención al Equipo de Fútbol. Como consecuencia de imposibilidad de acondicionar en plazo para el inicio de la temporada la finca municipal reservada para campo de fútbol, se desea compensar al equipo local por los gastos asociados al arrendamiento de instalaciones ajenas. El importe de la ayuda sería de setecientos (700,00) euros.

2.- Equipamiento Guardería Municipal. Próximo a finalizar el contrato de concesión de la gestión del servicio de Guardería Infantil municipal y teniendo en cuenta que la empresa concesionaria realizó a su costa el equipamiento de las diversas dependencias, de no resultar adjudicataria de la gestión en el nuevo procedimiento de licitación en curso se procedería a la retirada del mobiliario, situación que no resulta de interés para ninguna de las partes, en especial para la concesionaria ya que el equipamiento suministrado a medida le resultaría inservible en otro emplazamiento.

Siendo de interés, pues, para ambas partes se ha convenido la adquisición municipal de la totalidad de equipamiento que se detalla en el Inventario de bienes que figura como Anexo al contrato, por la mitad aproximada del precio abonado en su momento por la empresa. El precio de adquisición es de dieciséis mil (16.000,00) euros.

3.- Caldera vivienda municipal C/Travesía de la Iglesia, 1. Comunicadas por el arrendatario varias incidencias sobre el funcionamiento de la caldera y puesto de manifiesto en informe técnico solicitado al efecto la obsolescencia de la instalación, se ha procedido a solicitar varios presupuestos para la reposición de la misma, habiéndose seleccionado el que se ha considerado más adecuado por la relación calidad-precio, con un importe de dos mil seiscientos (2.600,00) euros.

Se examinada la documentación que integra el expediente y se dan a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

Finalmente se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el vigente presupuesto de gastos habilitando créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMP. A HABILITAR
341.480.00	Subvención Equipo Fútbol	700,00 €
334.625.00	Equipamiento Guardería	16.000,00 €
933.623.00	Caldera C/ Trav. Iglesia, 1	2.600,00 €
TOTAL		19.300,00 €

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
820.00	Remanente Tesorería G.G.	19.300,00 €
TOTAL		19.300,00 €

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5.- NORMATIVA MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES VECINALES. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

El Sr. Alcalde da lectura a su propuesta:

"El Ayuntamiento de Buniel cuenta con un inmueble, el edificio de las antiguas escuelas, que tradicionalmente ha venido siendo objeto de aprovechamiento y disfrute por Asociaciones y vecinos de la localidad para la realización de actos de la más variada índole.

Considerando que en buena medida el uso particular está desvirtuando la naturaleza de una instalación pública y los objetivos de servicio público que deben presidir su utilización, entendiéndose que debe prevalecer en todo caso el uso para fines colectivos o que redunden en beneficio de la colectividad, valoradas las necesidades de las Asociaciones existentes en el término municipal y las prioridades que se considera deben presidir la utilización de los bienes públicos, se ha elaborado una normativa que tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo

de lucro un espacio en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, que a la vez sirva de punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general.

La Ordenanza contiene los aspectos fundamentales que han de regir el uso exclusivo o compartido de las instalaciones públicas, esto es: quiénes pueden ser las entidades beneficiarias, procedimiento de tramitación de solicitudes, normas de utilización, colaboración en gastos de mantenimiento, etc. partiendo, en todo caso, del requisito básico de que la utilización se autorizará exclusivamente para Asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Asumiendo, en este orden de cosas, que la regulación debe ser de aplicación general y sin excepcionar situaciones de hecho anteriores a la norma, se prevé una disposición transitoria que contempla los plazos para la regularización de tales situaciones que no quedarían amparadas por la nueva normativa.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Vecinales.*

SEGUNDO.- *Exponer al público la Ordenanza por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna."*

Se da lectura a los puntos más relevantes de la Ordenanza, ofreciéndose a los concejales las aclaraciones que se solicitan.

Finalmente se somete a votación y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Vecinales en los términos en que ha sido redactada.

SEGUNDO.- Exponer al público la Ordenanza por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

6.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 4 de abril de 2012, por la que se informa favorablemente la adecuación de la vivienda sita en calle Los Olmos, 10 para la tramitación el

- expediente de reagrupación familiar a favor de Andrés Mauricio Orrego Escobar.
2. Resolución de 10 de abril de 2012, por la que se delegan en la concejal Dña. M^a Ángeles Martínez Sagredo las facultades correspondientes a esta Alcaldía para autorizar el Matrimonio Civil entre Juan Gabriel Corrales Núñez y Rebeca Pérez Iturralde.
 3. Resolución de 12 de abril de 2012, por la que se liquida a los Hnos. Rojo González el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto por la herencia de Doña Primitiva González Puente.
 4. Resolución de 17 de abril de 2012, por la que se anulan liquidaciones de recibos de agua incorrectamente girados a titular erróneo y se liquidan y giran a titular correcto.
 5. Resolución de 17 de abril de 2012, por la que se liquida a Caja España el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto por la venta de inmueble sito en calle Las Escuelas, 11.
 6. Resolución de 18 de abril de 2012, Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Yolanda Antolín García, las facultades necesarias para resolución del expediente de fraccionamiento de deudas tributarias iniciado a instancia de ÁREA EL SERRANO, S.L.
 7. Resolución de la Tenencia de Alcaldía, de 19 de abril de 2012, por la que se concede el fraccionamiento de deudas tributarias solicitado por AREA EL SERRANO, S.L.
 8. Resolución de 24 de abril de 2012, por la que se clasifican las proposiciones presentadas por los candidatos en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicada, de las obras incluidas en la Separata Segunda del “Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y reparación de contrafuertes de la Iglesia Parroquial de Santa María de Buniel”, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y se requiere a JOSÉ MARÍA HERNANDO PÉREZ, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente la documentación legalmente establecida.
 9. Resolución de 27 de abril de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
 10. Resolución de 27 de abril de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
 11. Resolución de 3 de mayo de 2012, por la que se concede a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. licencia para realización de obras que afectan al término municipal de Buniel incluidas en el “*Proyecto de Reforma de L.A.M.T. Villalbilla desde la S.T.R. Villalonquéjar y derivaciones afectadas entre el apoyo 85 (TM Villalbilla) y 167 (TM Buniel), con entrada y salida en la S.T.R. Buniel*” y se liquida el ICIO.
 12. Resolución de 7 de mayo de 2012, por la que se liquida a Cristina Saldaña Melgosa el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto por la herencia de Doña Narcisa Melgosa Albillos.
 13. Resolución de 9 de mayo de 2012, por la que se anulan liquidación de recibo de agua erróneo y se liquidan correctamente.

14. Resolución de 14 de mayo de 2012, por la que se declara válido el procedimiento licitatorio y adjudicar el contrato para ejecución de las obras incluidas en *Separata Segunda "Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y reparación de contrafuertes de la Iglesia Parroquial de Santa María de Buniel"* a JOSÉ MARÍA HERNANDO PÉREZ por el precio ofertado de veintitrés mil ciento treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.136,44) más el IVA correspondiente, esto es, cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (4.164,56 €) y el resto de condiciones que figuran en la misma.

15. Resolución de 17 de mayo de 2012, por la que se concede a Pedro Martínez Martínez licencia para la segregación de parte de finca urbana sita en calle Travesía de la Iglesia, 7 y agrupación de la parte segregada a finca urbana sita en calle Los Huertos, 13.

16. Resolución de 21 de mayo de 2012, por la que se aprueba el expediente de contratación de la gestión del servicio municipal de Guardería Infantil en régimen de gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión administrativa por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas y Administrativas Particulares que ha de regir la contratación referenciada.

17. Resolución de 23 de mayo de 2012, por la que se ordena a D. José Ignacio Arcos Alonso paralización de obras sitas en Calle Marqués, 25 y se inicia expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia.

18. Resolución de 24 de mayo de 2012, por la que se concede a D. Ángel González Calvo licencia para realizar las obras de formación de solera en Calle Sagrado Corazón de Jesús, 27 y se liquida el ICIO correspondiente.

19. Resolución de 24 de mayo de 2012, por la que se concede a Dña Lucila Martínez de la Fuente licencia para realizar las obras de retejado de inmueble sito en calle Estudiantes, 9 y se liquida el ICIO correspondiente.

20. Resolución de 24 de mayo de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la liquidación del ICIO practicada con fecha 3 de mayo de 2012 con ocasión de la licencia para la ejecución de las obras que afectan al término municipal de Buniel incluidas en el "*Proyecto de Reforma de L.A.M.T. Villalbilla desde la S.T.R. Villalonguéjar y derivaciones afectadas entre el apoyo 85 (TM Villalbilla) y 167 (TM Buniel), con entrada y salida en la S.T.R. Buniel*".

21. Resolución de 29 de mayo de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.

22. Resolución de 30 de mayo de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos

La Corporación se da por enterada.

Fuera del orden del día y previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los concejales presentes, se incluye el siguiente punto:

7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2012. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 03/12 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2012

MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar gastos para el que no existe crédito suficiente en el presupuesto, siendo preciso tramitar expediente de modificación de créditos.

Se considera apropiada a tal efecto la figura del suplemento de créditos, por no existir crédito a nivel de Bolsa de Vinculación y no estar incluida en las Bases de Ejecución como crédito ampliable.

La necesidad de suplementar deriva de la insuficiencia de créditos iniciales aprobados para hacer frente a las aportaciones municipales a la Mancomunidad “*Campos de Muñó*” derivadas de la puesta en marcha del “*Proyecto de Abastecimiento Mancomunado Vecindad de Burgos*”.

Las cantidades a aportar serán previamente giradas a la Mancomunidad por acuaNorte, organismo público encargado de la gestión del proyecto. Tendrán la consideración de tarifa con un triple componente:

Componente A1 (fijo): amortización. De acuerdo con el convenio de financiación firmado el 17 de julio de 2006, los Ayuntamientos tienen la obligación de soportar un 10% de los costes de inversión del proyecto ejecutado, adelantados por Aguas del Duero (actualmente acuaNorte).

Componente B1 (fijo): explotación. Formado por los costes de explotación y mantenimiento de la empresa que se encargará de la gestión y que será contratada por acuaNorte.

Componente B2 (variable): consumo. Determinado por los metros cúbicos reales consumidos por cada municipio.

En la sesión de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad celebrada el 25 de mayo de 2012 se aprobó que el criterio de reparto entre municipios se realice para todos los elementos de la tarifa en base a los metros cúbicos consumidos.

No obstante, teniendo en cuenta que la aplicación efectiva del sistema no se podrá realizar hasta la puesta en funcionamiento del proyecto y que la Mancomunidad tiene que contar con un fondo de tesorería con el que hacer frente a los primeros pagos a la empresa gestora, se hace necesario adelantar el importe de una anualidad del gasto de los componentes fijos de la tarifa conforme a las cantidades que resultan de aplicar las tablas que con carácter orientativo se habían realizado por acuaNorte y según la cual, el Ayuntamiento de Buniel debe abonar:

A1	B1	Total
24.421,38 €	59.211,61€	83.632,99 €

La aplicación presupuestaria a suplementar sería la dotada en el presupuesto vigente con un importe de quinientos euros para hacer frente a los gastos ordinarios de la Mancomunidad.

Se dan las aclaraciones que se solicitan, explicándose los pormenores del proceso de negociación y debate de las distintas propuestas de reparto de costes, aclarando que la postura del Ayuntamiento en la reunión de la Asamblea de Concejales no era contraria al criterio de reparto por metros cúbicos consumidos, que finalmente se considera el más justo, sino a la tabla elegida para realizar los anticipos a la Mancomunidad que, sin perjuicio de la

compensación o devolución en su momento, suponen ahora un importante quebranto para la Tesorería municipal.

Interviene D. José Daniel Fuente Pérez para manifestar su oposición a la realización del pago, a lo que responde el Sr. Alcalde que como Administración Pública debe hacerse un ejercicio de responsabilidad que pasa por la toma en consideración de las consecuencias que una actuación de esas características supondría, tanto económicas como de viabilidad de la puesta en marcha del proyecto.

Finalmente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el vigente presupuesto de gastos suplementando crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMP. A SUPLEMENTAR</u>
161.463.00	Mancomunidad "Campos de Muñó"	83.632,99 €
TOTAL	-----	83.632,99 €

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
820.00	Remanente Tesorería G.G.	83.632,99 €
TOTAL	-----	83.632,99€

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Daniel Fuente Pérez interviene en relación con dos cuestiones:

1.- Plantea una redistribución de los criterios de reparto de las cantidades consignadas en el presupuesto en concepto de productividad del personal funcionario, con la finalidad de incentivar a la persona que desempeña las tareas administrativas para la realización de trabajos asociados al Centro Cultural o en el propio Ayuntamiento en horario de tarde que permitan mejorar la atención al ciudadano.

El Sr. Alcalde responde, respecto a la productividad, que las retribuciones globales del personal municipal, con independencia de los diferentes conceptos en que se desglosan, entiende que son adecuadas a las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo y que no considera necesario realizar ajustes en estos momentos.

Por lo que se refiere al tema del horario, contesta que puede ser objeto de valoración.

2.- Solicita se inicie expediente sancionador a José Ignacio Arcos Alonso por el incumplimiento de la orden de paralización de las obras sin licencia en Calle Marqués, 25.

El Alcalde responde que se estudiará la situación para resolver lo que se considere oportuno.

Dña Carolina López Quintana Cavia pregunta cuándo se va a realizar la acometida eléctrica al inmueble de D. Esteban Gregorio Maté situado en calle La Magdalena.

El Sr. Alcalde contesta que la urbanización de la zona, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Amador Ortega López, está pendiente de la aprobación del Proyecto de Normalización para la obtención de los terrenos exteriores a las alineaciones. En cualquier caso aclara que la actuación del Ayuntamiento es únicamente la de preparar las canalizaciones, pero en ningún caso realizar la acometida, que será de cuenta del propietario con autorización de la empresa suministradora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA